



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD <sup>FORMA</sup>  
112/2019 Y SUS ACUMULADAS 113/2019,  
114/2019, 115/2019 Y 119/2019

PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO,  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE BAJA  
CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio TEPJF-P-FAFB-904/19, de Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Anexo: 1. Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitida en el expediente SUP-OP-5/2019.	037876

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al referido órgano jurisdiccional formulando opinión en relación con la acción de inconstitucionalidad **112/2019** y sus acumuladas **113/2019, 114/2019 y 115/2019**.

**Notifíquese.**

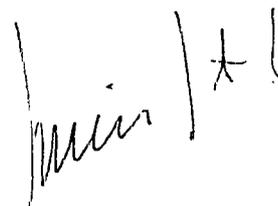
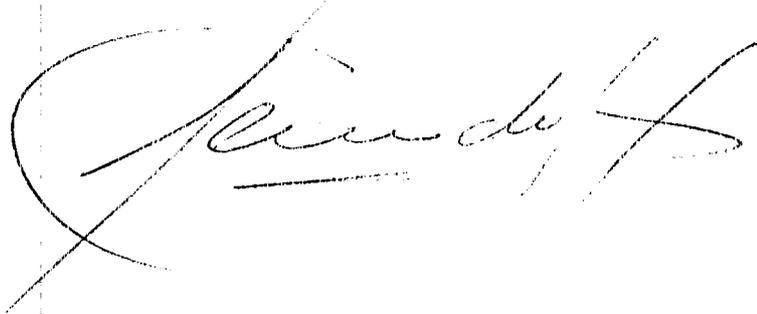
<sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 68. [...]

Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [...].

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2019  
Y SUS ACUMULADAS 113/2019, 114/2019,  
115/2019 Y 119/2019**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas** quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



FEML